GOBIERNO MUNICIPAL DE CHONE

Alcaldía

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 11 FEB. 2010 15:47 HORA
FIRMA: Lorena
ICP

Oficio 0068 GMCH-ICV-10
Chone, Febrero 10 de 2010

Doctor
JORGE LUIS GONZALEZ
Director Ejecutivo del INCOP
Quito -

En vuestro despacho:

Expreso un atento saludo en nombre del Municipio de Chone, entidad que presido, el mismo que lleva grabado mi deseo de éxito en el desempeño de sus funciones.

Señor Director, una vez que el día Miércoles 10 de febrero del presente año, procedí a dictar de manera motivada la RESOLUCION Nº A-001-2010, en la que se declara la Emergencia del Cantón Chone, la misma que adjunto de manera física y digitalizada, solicito, se sirva disponer a quien corresponda la publicación de la misma en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo determinado en el Articulo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

MUNICIPIO DEL CANTÓN CHONE * ALCALDÍA * Manabí - Ecuador

DR. ITALO COLAMARCO VERA
ALCALDE
Alexandra V.
File

Dirección:
Calle Atahualpa y 7 de Agosto
PBX: (+593) 05 2696650
FAX:(+593) 05 2699863
gobiernomunicipalchone@gmail.com

100% CHONE Lindo

DECLARATORIA DE EMERGENCIA
RESOLUCION Nº A-001-2010

DR. ITALO IVAN COLAMARCO VERA
ALCALDE DEL CANTON CHONE

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la "Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

QUE, el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado protegerá a las personas,las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de miminizar la condición de vulnerabilidad.

QUE, el Art. 390 de la Constitución de la República del Ecuador, declara que "los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las Instituciones dentro de su ambito geógrafico.

Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ambito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Dirección:
Calle Atahualpa y 7 de Agosto
PBX: (+593) 05 2696650
FAX:(+593) 05 2699863
gobiernomunicipalchone@gmail.com

100% CHONE Lindo

QUE, es responsabilidad del Gobierno Municipal procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento de la proteccion de los intereses locales, ademas de planificar e impulsar el desarrollo fisico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales, tal como lo expresa el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

QUE, el numeral 2 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dertemina como funciones primordiales del Municipio, la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles parques, plazas y demás espacios publicos.

QUE, el numeral 3 del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los "derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

QUE, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública establece "el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimeitnos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría", que realicen, entre otras, las Entidades que integran el Régimen Seccional Autonomo (numeral 4 del Art. 1 de la LOSNCP)

QUE, el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que las situaciones de emergencias corresponden a "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmocción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofe naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Dirección:
Calle Atahualpa y 7 de Agosto
PBX: (+593) 05 2696650
FAX:(+593) 05 2699863
gobiernomunicipalchone@gmail.com

100% CHONE Lindo

QUE, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para "atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del Art. 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación.Dicha resolución se publicará en el portal de COMPRASPÚBLICAS.

QUE, el numeral 9 del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el "más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución", estableciendo además, la responsabilidad del funcionario público por omisión.

QUE, siendo Chone un cantón agricola y ganadero que sustenta su economía en esos productos y sus derivados, cada año el sector comercial sufre grandes perdidas por motivo de las inundaciones que se dan tanto en la parte urbana como rural.

QUE, en el Cantón Chone no existen obras de prevención, a pesar de que es una zona que sufre constantes inundaciones, cuando existe una fuerte estación invernal, o se tiene la presencia de un fenómeno de "El Niño", afecta sus actividades comerciales, productivas, laborales y que dejan secuelas negativas en salud, vías, obras de infraestructura y servicios básicos.

QUE, dentro del sector urbano, el actual estado de las vías es calamitoso, que impiden el libre tránsito vehicular y peatonal, en especial en los barrios urbanos margianles, produtco de las falta de mantenimiento y planificación de las anteriores administraciones.

QUE, la no adopción de una oportuna decisión en la ejecución inmediata de trabajos preventivos y de remediación ante la presencia de la estación invernal, así como en aquellos que por motivos técnicos de prevención y seguridad requieran de urgente ejecución, podría provocar aislamiento de poblaciones, desbordamiento de ríos, destrucción de sembríos y productos

Dirección:
Calle Atahualpa y 7 de Agosto
PBX: (+593) 05 2696650
FAX:(+593) 05 2699863
gobiernomunicipalchone@gmail.com

100% CHONE Lindo

agrícolas de pequeños y medianos productores de las zonas de afectación, colapso de sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial y agua potable, laguna de oxidación y botadero de basura, propagación de epidemias.

QUE, el Concejo Cantonal de Chone, en sesión extraordinaria celebrada el día martes nueve de febrero del año dos mil diez, asumión en conocimiento para analisis y resolución la declaratoria de emergencia del Cantón Chone, y de conformidad con el Art. 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resolvió: **DECLARAR EN EMERGENCIA AL CANTON CHONE.**

EN, uso de las atribuciones que en aplicación de la autonomía Municipal prevista en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, y del primer inciso del Art. 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y al amparo de las facultades que otorga la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

RESUELVE:

1.- DECLARAR LA EMERGENCIA EN EL CANTON CHONE conforme los informes de los Directores de Obras Públicas Municipal, Planificación Urbana e Higiene Ambiental.

2.- Al amparo de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarar la emergencia para la contratación de las obras necesarias para rehabilitar, mantener, limpiar y preservar los sistemas de canales, los muros de gaviones, escolleras, encauzamientos de cauces de ríos, mantenimiento de puentes, mantenimiento vial y mantenimiento de alcantarillas, caminos de accesos de penetración y vías, construcción y/o mantenimiento de los sistemas del alcantarillado sanitario, puvial,agua potable que por motivos técnicos de prevención y seguridad requieran de una urgente ejecución en la geografía del cantón Chone; así como la contratación de maquinarias y equipos que se requieran, para atender la

Dirección:
Calle Atahualpa y 7 de Agosto
PBX: (+593) 05 2696650
FAX:(+593) 05 2699863
gobiernomunicipalchone@gmail.com

100% CHONE Lindo

emergencia señalada, por el tiempo que dure la misma, de conformidad con la Ley.

3.- De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones directas de las obras deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnólogica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

4.- Seleccionar a los contratistas de las personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores (RUP), además que demuestren tener la suficiente solvencia legal, técnica y económica para la debida ejecución de las obras.

5.- Según lo determinado en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratistas seleccionados deberán presentar las respectivas garantías.

6.- Utilizar los estudios, diseños y especificaciones técnicas existente y los procedimientos legales pertinentes.

7.- Una vez concluído los procesos de contratación públiqueselos en el Portal www.compraspublicas.gov.ec en la modalidad publicación especial.

Chone, 10 de Febrero del 2010

DR. ITALO IVAN COLAMARCO VERA
Alcalde del Cantón Chone

Dirección:
Calle Atahualpa y 7 de Agosto
PBX: (+593) 05 2696650
FAX:(+593) 05 2699863
gobiernomunicipalchone@gmail.com

100% CHONE Lindo